



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1 – 228 – 125.044 / 2009

BUENOS AIRES, **06** SEP 2009

**DEPARTAMENTO ESTRUCTURA SINDICAL:**

En atención a lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la entidad presentante de fs.1, procédase a la registración en el Registro Nacional de Asociaciones Sindicales de la Sentencia Interlocutoria N° 30515 de la Sala VII de la CNAT por la cual **se deja sin efecto la Resolución MTEySS N° 1540/08** cuya copia certificada se encuentra glosada a fs. 3/4.

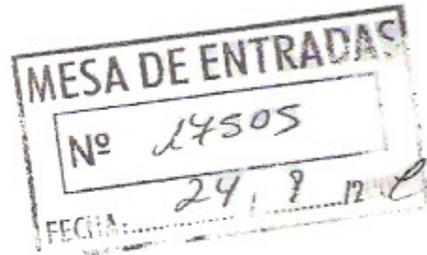
Asimismo, NOTIFÍQUESE la presente al **SINDICATO OBREROS ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO - PG** N° 493; al domicilio sito en la calle H. Irigoyen N° 2727 de esta Ciudad, que se ha procedido a la registración de la misma.

Fecho, archivense las actuaciones en el legajo de la **UNION DEL PERSONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS AL AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** (legajo N° 7673).

Dr. Nestor Baroos  
Subdirector Nacional  
de Asociaciones Sindicales  
Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



"2009 Año de homenaje a Raul Scalabrini Ortiz

COPIA

**DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES**  
**DIVISION GESTION DE EXPEDIENTES**  
**AVDA. CALLAO 128 - 4º PISO - CDAD DE Bs.As. - C.P. 1022**  
**HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE LUNES A VIENES DE 10.00 A 15.30 HS.**

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**Nº 2283/09**

EXPEDIENTE DE REFERENCIA: 1-228-125044/09 TEMA : 1700

Representante Legal de: SINDICATO OBREROS ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

Domicilio: H.YRIGOYEN 2727-CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. Y hago entrega en este acto de una copia autenticada del dictamen producido por el DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURA SINDICAL, y del proveido resolutivo de la SUBDIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES, cuyos originales obran a fojas 22 del expediente de referencia,

BUENOS AIRES, 24 de SEPTIEMBRE de 2009.-

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO

.....  
Firma del receptor

.....  
Firma del inspector

ARTICULO 41 DECRETO 1759/72 T.O. 1991. Forma de las notificaciones. Las notificaciones podrán realizarse:  
INCISO C) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 140 CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Entrega de la cédula al interesado. Si la notificación se hiciere por cédula, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al inteesado copia de la cédula haciendo constar, con su firma, el día y hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare, o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia.

ARTICULO 141 CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. Entrega de la cédula a personas distintas. Cuanto el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio o procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiera entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares.